



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.151

RESOLUCIÓN N°. 151

Marzo 28 de 2017

“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO PARA REALIZAR PAGOS DE SERVICIOS NOTARIALES”

El Alcalde Municipal De Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, en el artículo 315 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal en cumplimiento de los preceptos establecidos en la Constitución y la Ley busca el cumplimiento de los fines Estatales y una eficiente prestación de servicios a la Comunidad.

Que además de las funciones inherentes para el cumplimiento de los procesos, la Secretaria Jurídica, formula, define, adopta, orienta, coordina, ejecuta y controla las políticas municipales para el desarrollo de la gestión en el ejercicio de la representación de la Administración Municipal en los procesos y/o actuaciones judiciales, administrativas o de otra índole y la defensa de los intereses del municipio conforme las designaciones que se le hagan al respecto.

Que la Secretaria Jurídica de la Alcaldía Municipal, brinda su apoyo jurídico a las diferentes dependencias del sector central y descentralizado, por lo tanto, requiere de un constante servicios notariales para autenticaciones de poderes que requiere los diferentes estrados judiciales.

Que el Municipio de Palmira requiere el servicio de autenticación de poderes para los diferentes estrados judiciales.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto por valor de seiscientos noventa y ocho mil ciento treinta y siete pesos (\$698.137) por concepto de Servicios Notariales para la Secretaria Jurídica, como autenticación de documentos, los cuales serán pagados a la Notaria Primera del Circulo de Palmira.

PARÁGRAFO: Para el pago de esta erogación se anexará el respectivo recibido a satisfacción de la Secretaria Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: los gastos que se realicen a través de la presente Resolución





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

y Su Correspondientes legalizaciones serán imputadas a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 649 del 22 de marzo de 2017, expedida en la Secretaría de Hacienda con rubro No. 1295 correspondiente a gastos legales, judiciales y notariales, Centro de consto 1140 Administración General y Fondo 101.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactor: Alexander Viveros Rojas- Contratista –Secretaría Jurídica

Transcriptor: Diana Maria Ángel Urrea - Abogada Contratista - Despacho Alcalde

Aprobó: Ruby Tabares Calero - Secretaría Jurídica

